

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **0102**

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/3292 DE 09 DE AGOSTO DE 2006, EN CUANTO A PERSONA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "INSTITUCIÓN SWEET" DE LA COMUNA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 12 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", y demás antecedentes tenidos a la vista.:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 de 2013, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/03292 de fecha 09 de agosto de 2006 de esta Dirección Regional Metropolitana, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento bajo el Rol N°088, a la Sala Cuna y Jardín Infantil, denominado "Institución Sweet", ubicada en Sargento Aldea N°1057, de la comuna de Santiago ciudad de Santiago de esta Región, representado legalmente por Samuel Ibarra Bazán, RUT 7.624.150 - 3, para una capacidad autorizada de 53 Lactantes y 144 párvulos.

4.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2014, se recibió en la Unidad de Fiscalización carta actual Representante Legal del establecimiento antes mencionado, solicitando cambio de representante legal.

5.- Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento ha dado cumplimiento en informar de la modificación del representante legal, regularizando las condiciones que sirvieron de base para otorgar el Empadronamiento.


**RESUELVO:**


1.- Modificase resolución exenta N° 015/3292 de fecha 09 de agosto de 2006 de esta Dirección Regional Metropolitana que otorga Empadronamiento bajo el Rol N°088 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Institución Sweet", ubicada en **Sargento Aldea N°1057**, de la comuna de **Santiago** ciudad de **Santiago** de esta Región, en el sentido de establecer que su Representante Legal a partir del 11 de diciembre de 2014 es **Denise Helene Soto Vergara**, **Rut: 7.938.829-7**; manteniendo la capacidad otorgada.

2- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**MARÍA TERESA VIO GROSSI**  
Directora Regional Metropolitana (T y P)  
Junta Nacional de Jardines Infantiles

  
MTVG/PA/JLVC/loi  
Distribución  
Interesado (a)  
SIAC DRM  
Unidad de Fiscalización  
Unidad de Js. Is particulares  
Oficina de Partes